

Guía de la Política Anticorrupción



- Tolerancia cero contra la corrupción -



Ministerio de Asuntos Exteriores de Japón



Agencia de Cooperación Internacional del Japón

Guía de la Política Anticorrupción

- Tolerancia cero contra la corrupción -

El Ministerio de Asuntos Exteriores de Japón (MOFA) y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) hacen hincapié en que todas las partes involucradas en la Asistencia Oficial para el Desarrollo (AOD) que ofrece Japón deben adherirse a todos los requisitos de la política anticorrupción y al cumplimiento regulatorio. La presente guía muestra los puntos principales de la política y las acciones adoptadas contra la corrupción.

Así mismo, cabe recordar que Japón es un país miembro de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, un acuerdo auspiciado por la OCDE, y ha tomado medidas entre las que se incluye la aplicación de leyes penales para tratar el cohecho de servidores públicos extranjeros.

Ventanilla de Consultas e Información Anticorrupción

- 1) Sitio Web de MOFA
<https://www3.mofa.go.jp/mofaj/gaiko/oda/fusei/> (japonés)
https://www.deliver.mofa.go.jp/m/oda_fusei_en (inglés)
- 2) Embajadas japonesas
http://www.mofa.go.jp/mofaj/gaiko/oda/kaikaku/f_boshi/taishikan.html (japonés)
- 3) Ventanilla de Consultas Anticorrupción de JICA
<https://www2.jica.go.jp/ja/odainfo/index.php> (japonés)
<https://www2.jica.go.jp/en/odainfo/index.php> (inglés)
- 4) Oficinas de JICA en el exterior
<http://www.jica.go.jp/about/structure/overseas/index.html> (japonés)
<http://www.jica.go.jp/english/about/organization/overseas/index.html> (inglés)

- Tolerancia cero contra la corrupción -

Nombre del propietario de la guía: _____



Ministerio de Asuntos Exteriores de Japón



Agencia de Cooperación Internacional del Japón

1. Anticorrupción

No se tolera ningún tipo de fraude o corrupción relacionado con la AOD de Japón, incluyendo el cohecho. Puede encontrar más información en la Guía Anticorrupción de JICA. En esta guía se explica lo que JICA define como fraude y corrupción y se detallan las acciones que JICA espera que adopten las partes involucradas para prevenir el fraude y la corrupción.

Guía Anticorrupción de JICA:

http://www.jica.go.jp/english/our_work/types_of_assistance/c8h0vm0000011dfv-att/anti_corruption_guidance.pdf

2. Acciones exigidas a las compañías y otras organizaciones (incluyendo subcontratistas) que participan en la AOD de Japón (“Compañías Participantes”)

- rechazar firmemente toda propuesta de fraude o corrupción;
- no ofrecer dinero ni ninguna otra prestación a una persona relacionada del gobierno socio o de las agencias ejecutoras con el fin de obtener ventajas de forma inapropiada;
- no cometer ningún tipo de práctica fraudulenta que impida la justa competencia; e
- informar de inmediato a la Ventanilla de Consultas e Información Anticorrupción sobre cualquier asunto relacionado con las actividades de la AOD de Japón, que pueda considerarse fraude o corrupción.

3. Acciones exigidas a los gobiernos socios y sus agencias ejecutoras

- rechazar firmemente toda propuesta de fraude o corrupción;
- no aceptar dinero ni ninguna otra prestación de las Compañías Participantes a cambio de ofrecer ventajas de forma inapropiada;
- no retrasar deliberadamente sin una razón justificable la verificación y/o aprobación del contrato, pago o entregas, así como cualquier otro procedimiento relacionado con el proyecto de la AOD de Japón, ni tampoco solicitar a las Compañías Participantes financiar gastos atribuibles a los gobiernos socios y a sus agencias ejecutoras como los viáticos diarios, los gastos de alojamiento y transporte y las tarifas de vehículos; e
- informar de inmediato a la Ventanilla de Consultas e Información Anticorrupción sobre cualquier asunto relacionado con las actividades de la AOD de Japón que pueda considerarse fraude o corrupción.

4. Medidas y acciones que pueden tomar MOFA/JICA

(Contra las Compañías Participantes implicadas en casos de fraude y corrupción)

- inhabilitar por hasta 36 meses a personas o entidades para participar en cualquier licitación de contratos relacionados con la AOD de Japón;
- imponer a la persona o entidad implicada en un caso de cohecho de servidores públicos extranjeros una multa equivalente al 20 % del contrato de los proyectos de cooperación técnica o estudios encargados por JICA.

(Contra los gobiernos socios y sus agencias ejecutoras, implicados en casos de fraude y corrupción)

- excluir de los contratos relacionados con la AOD de Japón, a aquellos que hayan sido implicados en fraude y corrupción en proyectos de asistencia o con fondos de la AOD de Japón, y solicitar a los gobiernos socios la devolución de cualquier asistencia financiera recibida con relación al proyecto de la AOD correspondiente;
- suspender el proyecto de la AOD de Japón;
- solicitar a los gobiernos socios una investigación del incidente así como de la adopción de medidas estrictas contra los autores.